REPUBLICA ARGENTINA



TARIFA REDUCIDA Argentine Ouents No 2122 Franqueo a Pagar Quenta N9 701

PROVINCIA DE CATAMARCA RALETIN OFICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. HORACIO ACUSTIN PERNASETTI Ministro de Gobierno: Dr. Carmelo Alberto Mammuna

Ministro de Economía: Dr. Aristóbulo Casas Nóblega Ministro de Bienestar Social: Er. José Scornavacche

BOLETIN OFICIAL

Año LI

Viernes, 11 de Febrero de 1972.

Nº 12

BOLETIN JUDICIAL Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley Nº 11.728 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual Nº 1.066.283 Administración: Prado 210 — T. E. Nº 2867 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado Administración: Gral. Roca, 18 Cuadra - T.E. 3687 Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición; 600 ejemplares de 8 páginos

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por autenticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Deto. del 22 de Agosto de 1933).

Deto. H. Nº 100-1-2-72-Rentas-Prorrógase hasta el 18/2/72 para la presentación de las declaraciones juradas establecidas en el Art. 1º del Deto. 873/71 y abonar las obligaciones fiscales a que aluden las leyes 2412 y 2420 de Moratoria Impositiva.

Dcto. H. Nº 101-2-2- 72- Tesorería Gral. Concédese 30 días hábiles de licencia por descanso anual 1971, al Subtesorero D. Edmundo Bulacio, a partir del 3/2/72.

Dcto. H. Nº 102-2-2-72-Comisión-Ratificase que el Dr. Aldo C. Hugo Nieva, continuará desempeñando la representación titular de esta Pvcia. ante la Comisión Plenaria del Convenio Multilatetal del 23 de octubre de 1964, para prevenir la doble imposición en materia de impuesto a las Actividades Lucrativas.

Deto. H. Nº 103-2-2-72-Municipalidad de la Capital—Dispónese la entrega de \$ 139.756,58 en concepto de anticipo a cuenta de la participación de Impuestos Nacionales correspondiente al año en curso.

Deto. H. Nº 104-2-2-72-Contaduría Gral. Acuérdase 30 días hábiles de licencia por descanso annal correspondiente al año 1971 al Subcontador D. Julio Adolfo Aredes.

Deto. G. Nº 105-2-2-72- Personería-Otórgase al Centro de Agricultores de Icaño, con domicilio en Icaño-Dpto. La Paz, e inscripto en el Registro de Sociedades con el Nº 557-Tomo 5-Folio 180, de fecha 22/12/71.

Ley Nº 2439

CONVENIO MULTILATERAL -RATIFICANSE MODIFICACIONES

San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de Febrero de 1972.

Expte.: C-5833|71.

VISTO:

Las presentes actuaciones, la Política Nacional Nº 58, y las facultades conferidas a los Gobiernos Provinciales por el Decreto Nacional Nº 717 71, encuadrándose el p.e. sente caso en el artículo 1º, apartados 4-4-1, y

6

Esquiú" del pago de tasas correspondientes a inhumaciones, introducción, exhumación, reducción y traslado de restos de los asociados de la entidad de referencia.

Art. 2° — Pase a conocimiento de la Municipalidad de la Capital.

Art. 30 — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

PERNASETTI Carmelo A. Mammana

Deto. O.P. Nº 122-3-2-72-D. P. de Vialidad: Autorizase la prestación de servicios en turno ves-pertino durante el mes de Enero del cte. año a personal de su dependencia, con una asistencia de tres horas y media diarias y con una bonificación del 50 % sobre el sueldo básico.

Lev Nº 2440

EXPROPIACION TERRENO EN BELEN

San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de febrero de 1972.

Exple.: E - 4369 | 71.

VISTO:

La autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 717|71 - Artículo 1º - Punto 5 - 5.2 y la Política Nacional Nº 22, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 90 del Estatuto ie la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

- Arr. 19 -- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble que a continuación se consigna:
- Ul icado en el Distrito Belén, Departamerto del mismo nombre, de esta Provincia, registrado bajo Padrón Nº 862 - lote 11-512 de propiedad de Pedro Ernesto Chavez y Aurora Amalia Chávez que mide al Norte 87,30 m. 8,00 m.; Sud 84,50

m; Esre 27,50 m., 11,50 m., 13,60 m., 7,80 m., 7,90 m., 5,70 m.; conform 13,50 m , 13,50 m ; conformando de 5.657,50 m2. m : Oeste de 5.657,50 m2.; compando de los siguientes lindo dentro de los siguientes linderos dentro de los siguientes linderos dentro
Escuela Provincial Fray Mamero
Escuela Provincial Fray Mamero
Sud, calle Re y E. Pachado; Sud, calle Rivaday y E. Tae.... Eduardo Cura, Manuela de Diaz Nieve de Barrio de Barros, Nieve de Barrionuevo Chávez; Oeste, calle Sarmiento.

Art. 2º – El inmueble precedente rado de utilidad pública será donado tulo gratuito al Estado Nacional (Ministrator), con de la constanta de Educación), con de la constanta de la c de Cultura y Educación), con destina construcción del edificio de la Escuela cional de Educación Técnica No 1 y 2 Ciudad de Belén.

Ari 3º - Los gastos que demando cumplimiento de esta Ley, se imputa Partida Principal 03- SERVICIOS de O ter 0, Jurisdicción B., Unidad de Org ción 1, Finalidad 1, Función 01, Secon Sector 02 del Presupuesto 1971 promo

Art 40 - Comuniquese, publiquese, al Registro Oficial y Archivese.

> PERNASETT Carmelo A. Mamma

Ley Nº 2441

EXPROPIACION TERRENO EN ICU

San Fernando del Valle de Catanto 3 de febrero de 1972.

Expte : -06194|71.

VISTO:

La autorización del Gobierno oncedida por Decreto Nº 717 71, en s ticulo 1º, Apartado 5- 5.2, en ejenta las facultades legislativas que le contra la la contra l Acticulo noveno del Estatuto de la ción Argentina,

> El Gobernador de la Provincia Senciona y Promulga con Fuera

LEY:

Art. 1º – Declarase de utilidad l y sujeto a expropiación, el terreno de